



Nuria Díez

Letrada en Legálitas

Las cantidades percibidas por el ERTE son rentas de trabajo y tributan declaración de la Renta

Se recomienda, es que si vamos a estar en un ERTE se solicite al SEPE que nos practique retención para que anticipemos el pago de nuestros impuestos

Este año la **declaración de la Renta del ejercicio 2020** se presenta interesante a causa de los famosos procedimientos de regulación temporal de empleo (**ERTE**).

Tal ha sido la confusión que se ha generado alrededor de los ERTE, que la propia **ministra**, así como la Agencia Tributaria, se han manifestado al respecto y han publicado una nota de prensa para explicar la posible casuística y cómo resolverla.

Este año la declaración de la Renta del ejercicio 2020 se presenta interesante (Foto: Pixabay)

Y es que lo primero de todo que cabe recordar es que **las cantidades percibidas por el ERTE son rentas de trabajo y tributan**, por lo que hemos de declararlas y se considerarán como rendimientos del trabajo. Pero el problema viene porque ha habido contratiempos que hacen que la fiscalidad se vea afectada y es ahí donde la **AEAT** quiere dar una solución.

Hay dos situaciones que la Agencia Tributaria contempla, que son las siguientes:

1. Que como consecuencia de haber estado en ERTE estemos obligados a hacer la renta, ya que tenemos al menos **dos pagadores**, que serían la empresa y el SEPE que es quién nos ha pagado el ERTE.
2. Que lo que se h ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |